

EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez revisada la experiencia técnica presentada por la empresa ALFA & OMEGA SAS en el proceso de subsanación, en relación con el mantenimiento y calibración de equipos, se ha encontrado lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIONES
ALFA & OMEGA SAS	Se considera que el acta de liquidación presentada por la empresa es confirmación de que sostuvo un contrato con la entidad correspondiente. En consecuencia, se aceptará dicho documento como válido para acreditar la experiencia requerida, entendiendo que, a pesar de no contener todos los detalles propios de un contrato — <i>el cual fue el documento solicitado en la subsanación</i> —, tales como cláusulas de incumplimiento, obligaciones, garantías, etc.), el acta de liquidación da fe de la existencia y ejecución del contrato, así como del cumplimiento del objeto contractual, por lo que se considera admisible para efectos de la evaluación.

En conclusión, la empresa ALFA & OMEGA SAS, cumple con el requisito técnico de la experiencia específica relacionada.

NOTA: La empresa deberá comprometerse con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de cada mantenimiento a realizar tal como fue definido en los estudios previos

Elaboró

Edis Paola Trujillo-Tapia

Responsable de la gestión técnica y administrativa del laboratorio